



**CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
BOSQUE MODELO PANGUIPULLI
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI

En Santiago, a 06 de febrero de 2015, entre la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, RUT N° 61.313.000-4, en adelante "CONAF" o "la Corporación", indistintamente, representada, para estos efectos, por su Director Ejecutivo don Aarón Cavieres Cancino, ambos domiciliados en Paseo Bulnes N° 285, Oficina 501, Santiago, por una parte y, por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI**, RUT N° 69.201.200-3, en adelante "la Municipalidad de Panguipulli" o "el Municipio", indistintamente, representada legalmente por su Alcalde don René Alejandro Aravena Riffo, ambos domiciliados en Bernardo O'Higgins N° 793, Panguipulli, se ha convenido el siguiente convenio:

PRIMERO: La Corporación Nacional Forestal asigna la suma de \$33.485.000.- (treinta y tres millones, cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos) de su presupuesto anual, para la ejecución del "Proyecto Bosque Modelo Panguipulli", según lo señalado en la Partida 13, Capítulo 05, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 01-370, de la Ley N° 20.713, que aprobó el presupuesto del año 2015, publicada en el Diario Oficial el 06 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Corporación Nacional Forestal, representada por su Director Ejecutivo, acuerda entregar y transferir, en las condiciones que enseguida se establecen, a la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, por quien se compromete a recibir su Alcalde don René Alejandro Aravena Riffo, la mencionada cifra o cantidad de dinero señalada en la cláusula primera, obligándose, en representación de dicho Municipio, a administrar dichos recursos en la ejecución del Proyecto "Proyecto Bosque Modelo Panguipulli", especialmente en labores a desarrollar en el territorio operacional del proyecto.



TERCERO: CONAF entregará la mencionada cantidad de dinero, que asciende, como se ha señalado, a la suma de \$33.485.000.- (treinta y tres millones, cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos) en dos cuotas: la primera, a la firma del convenio, por la suma de \$17.000.000.- (diecisiete millones de pesos); la cual deberá ser rendida a más tardar el 15 de junio de 2015. La siguiente cuota, de \$16.485.000.- (dieciséis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos), se entregará con posterioridad a haberse rendido a conformidad la cuota anterior en un mínimo de un 90% de los recursos transferidos, a través de los informes técnico y financiero. Esta última cuota, deberá ser rendida a CONAF, a más tardar, el 15 de enero de 2016.

CUARTO: La suma que se acuerda transferir debe ser destinada para la ejecución del proyecto "Bosque Modelo Panguipulli", según las pautas, criterios, normas o disposiciones que se contemplan en el Anexo N° 1, que se adjunta y que, firmado por las partes, se entiende como parte integrante de este Convenio.

QUINTO: La Corporación autoriza a la Ilustre Municipalidad de Panguipulli para destinar, de la suma indicada en la cláusula primera, hasta un 2,1%, porcentaje que asciende aproximadamente a la cantidad de \$700.000.- (setecientos mil pesos), para gastos de administración.

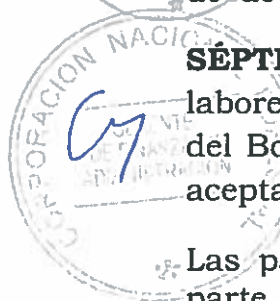
La Ilustre Municipalidad de Panguipulli tendrá la obligación de entregar rendiciones de cuentas financieras previas a las entregas de las cuotas respectivas, de los fondos indicados en la cláusula primera. Las rendiciones deberán realizarse mediante fotocopias de los pagos y egresos, ordenadas de acuerdo a cada ítem de gastos, a fin de facilitar la revisión de las mismas y guardar coherencia con el plan operativo anual y presupuesto anual del Bosque Modelo Panguipulli. A fin de enterar la rendición de la totalidad de los fondos transferidos, el Municipio deberá hacer una rendición final, antes de la primera quincena de enero de 2016, lo cual supeditará eventuales futuros aportes al Bosque Modelo.

Las observaciones que la Corporación hiciese a las citadas rendiciones de cuentas, deberán ser subsanadas por la Municipalidad de Panguipulli dentro de un plazo de siete días, contados desde que éstas le sean comunicadas.

SEXTO: El presente convenio tiene vigencia hasta el 31 de enero de 2016, desde la fecha de su suscripción.

SÉPTIMO: Las acciones a realizar con estos fondos, deben corresponder a labores contempladas en el documento denominado "Plan Operativo 2015 del Bosque Modelo Panguipulli", que los convenientes declaran conocer y aceptar.

Las partes declaran expresamente, que el citado Plan Operativo, forma parte integrante del presente convenio, como Anexo N° 2. Por lo tanto, en caso de cualquier modificación o adecuación del "Plan Operativo 2015 del Bosque Modelo Panguipulli", por parte de Directorio del Bosque Modelo, deberá ser informada, fundamentada y previamente aprobada por CONAF, para su ejecución. Los Informes de Gestión deberán ser entregados, el



primero, dentro de los primeros quince días de junio de 2015, en conjunto, con la rendición de la primera cuota; y el segundo y final Informe de Gestión, dentro de los primeros quince días de enero de 2016. Este último informe final, deberá reunir la experiencia del proyecto de todo el periodo de vigencia del presente convenio.

El cumplimiento del Plan Operativo deberá refrendarse mediante informes digitales de gestión que den cuenta de la realización de cada una de las actividades desarrolladas, detallando y evidenciando las comunidades beneficiadas, la fechas de ejecución, los obstáculos encontrados y los productos y resultados alcanzados, así como los no logrados.

Las partes dejan constancia de que el pago de determinados gastos ya efectuados por Bosques Modelo durante el primer trimestre de 2015, serán cursados en la medida que estén contemplados en el Presupuesto Anual 2015, que forma parte del Anexo N° 2 del presente instrumento.

Los recursos no ejecutados al 31 de diciembre de 2015, indicada en la cláusula primera deberán ser reintegrados a la Corporación, conjuntamente, con la rendición final.

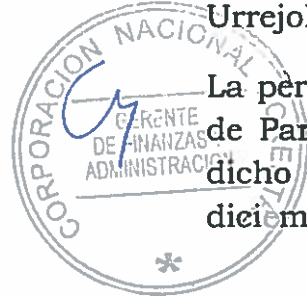
OCTAVO: En la eventualidad de conformarse el Bosque Modelo como entidad jurídica, los saldos no ejecutados deberán ser traspasados a esa entidad, lo mismo que los bienes muebles e inmuebles que se hayan adquirido.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago de la ciudad del mismo nombre, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Panguipulli, otro en poder de Bosque Modelo Panguipulli y los restantes, en poder de la Corporación Nacional Forestal.

UNDÉCIMO: La personería de don Aarón Cavieres Cancino para representar a la Corporación Nacional Forestal, consta en Decreto N° 41, de 31 de marzo de 2010, del Ministerio de Agricultura, publicado en el Diario Oficial de 25 de mayo de 2010 y reducido a escritura pública, con fecha 02 de junio de 2010, en la Notaría de Juan Ricardo San Martín Urrejola.

La personería de don René Alejandro Aravena Riffo, Alcalde de la comuna de Panguipulli y que lo faculta para actuar como representante legal de dicho Municipio, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3.972, de 07 de diciembre de 2012.



ANEXO N° 1

PAUTAS, CRITERIOS, NORMAS O DISPOSICIONES QUE SE DEBEN TENER POR INCORPORADAS EN EL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “BOSQUE MODELO PANGUIPULLI”, POR TRATARSE DE UNA TRANSFERENCIA.

Las partes tienen presente que los recursos traspasados por la Corporación Nacional Forestal en adelante CONAF, corresponden a recursos públicos afectos a los controles de rendiciones de cuentas definidas en Resolución N° 759, del 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República.

Asimismo, exponen que los recursos transferidos del presupuesto de la nación, constituyen la base para generar ingresos por otros proyectos que ejecuten los Bosque Modelo, por lo que se ha determinado que las consideraciones expuestas deben ser consideradas en la ejecución del presupuesto 2015, de acuerdo a las siguientes normas.

1. El total del presupuesto comprometido para el año, no puede superar los recursos asignados a “Bosque Modelo Panguipulli”.

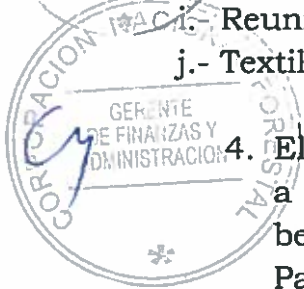
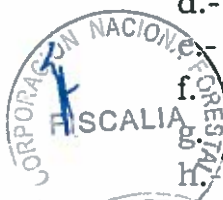
2. La Municipalidad de Panguipulli estará autorizada para destinar hasta un 2,1% de los fondos transferidos para gastos de administración del municipio.

3. El gasto en administración del proyecto debe ser igual o menor a 68% de los recursos transferidos por ley. Entendiéndose por gastos de administración los siguientes ítems.

- a.- Contratación de personal de apoyo.
- b.- Arriendos.
- c.- Teléfonos (fijo y móvil).
- d.- Consumos básicos (luz, agua, gas, conexión internet, leña).
- e.- Materiales de oficina..
- f.- Servicio de aseo.
- g.- Pasajes.
- h.- Combustible.
- i.- Reuniones de Directorio.
- j.- Textiles, vestuario y calzado.

4. El resto de los recursos, es decir, al menos el 32% deberá destinarse a proyectos de beneficio de las comunidades del territorio beneficiadas o destinatarias de la acción de “Bosque Modelo Panguipulli”.

5. Bosque Modelo Panguipulli está facultado para atraer inversionistas al territorio con el objeto de complementar al aporte de CONAF, debiendo rendir cuenta de éstas, tanto a su directorio como a CONAF, si fuera el caso.



6. La Municipalidad de Panguipulli deberá rendir cuentas a CONAF sobre el uso de dichos recursos, de acuerdo al procedimiento que se establece en el convenio.

7. Se podrá realizar gasto en inversión por hasta un 1.4% del monto total de la transferencia considerada para el año 2015, con el objeto de adquirir una forcípula, dos discos duros externos, los cuales pasarán a formar parte del patrimonio del Bosque Modelo Panguipulli.

8. Los fondos transferidos por la Corporación Nacional Forestal se someterán a la revisión de la Gerencia de Finanzas y Administración, para efectos de verificar el cumplimiento del buen uso de los recursos entregados, así como de quién se designe como contraparte técnica en CONAF. Sin perjuicio de lo señalado, las rendiciones deben estar disponibles para su revisión y control por parte de la Contraloría General de la República.



RENÉ ALEJANDRO ARAVENA RIFFO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI



AARÓN CAVIERES CANCINO
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

